

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9	-	0	3	6	0
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MAURICIO ALBERTO GARCÍA URIBE

Auto de Avoca Conocimiento – Se ordena correr traslado de la liquidación del crédito. Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

AUTO UV: N° 377

En Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de dos (2) cuadernos con 57 y 8 folios correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **002 2019 00360 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: De la liquidación del crédito presentada a folio 59 y SS del presente cuaderno, por Secretaría, córrase traslado de la misma; de conformidad con el contenido de los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38